



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firmante:  
MAVILA  
FALCON Jorge  
Manuel FAU

## TÉRMINOS DE REFERENCIA (Locadores)

**Unidad de Organización:** Gerencia de Monitoreo y Seguimiento

**Actividad del POI:** AOI00125001998 **GESTION ADMINISTRATIVA**

**Acción Estratégica PEI:** Inversiones y Mantenimientos para Contribuir a un adecuado nivel de servicio en las redes Viales Departamentales y Vecinales en beneficio de los usuarios.

**Denominación de la contratación:** Servicio especializado para el seguimiento presupuestal de las inversiones públicas a cargo de los gobiernos locales en el marco de la Ley N°32103 para la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

### I. FINALIDAD PÚBLICA

Servicio especializado para el monitoreo y seguimiento presupuestal de proyectos de inversión pública a cargo de los gobiernos locales en el marco de la Ley N°32103, que aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 3 000 000 000,00 para la ejecución de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) de puentes de menores luces a favor de los diversos gobiernos regionales y locales.

### II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con un Servicio especializado para el seguimiento presupuestal de las inversiones públicas a cargo de los gobiernos locales en el marco de la Ley N°32103 para la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

Firmante: VILLARDO  
GONZALES Alberto Artemio  
FAU 20380419247 hard  
Fecha: 10/10/2024 08:17  
Motivo: Validación

El artículo 2° de la Ley N° 32103 – Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas.

### III. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

- Registrar y sistematizar la información referente al monitoreo y seguimiento financiero de los recursos transferidos en el presupuesto institucional de los Gobiernos Locales.
- Verificar el avance financiero mediante Sistemas Administrativos del Estado.
- Evaluar, revisar y emitir opinión técnica sobre recursos asignados a Gobiernos Locales en el Marco de la Ley N° 32103, para la ejecución de inversiones de infraestructura de transporte descentralizada, en todas las fases del ciclo de inversión
- Elaborar informe de las desviaciones en la ejecución presupuestal con relación a la programación presupuestal del AF-2024.
- Elaborar informe mensual del seguimiento a la ejecución presupuestal de las inversiones y servicios de mantenimiento en el marco de los convenios suscritos con los gobiernos regionales y locales.
- Evaluar, revisar y emitir opinión técnica para atender los requerimientos de financiamiento de las inversiones de infraestructura de transporte descentralizada a cargo de Gobiernos Locales a nivel nacional en el Marco de la Ley N° 32103, de acuerdo con las normas técnicas y presupuestales.
- Absolver las consultas remitidas por los Gobiernos Locales, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de las inversiones de infraestructura vial descentralizada.



"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>"





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado



Firmante: MAVILA FALCON Jorge Manuel FAU

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Atender las consultas y/o requerimientos de información interno y externo en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Elaborar informes específicos sobre inversiones que tienen problemas durante la ejecución y financiamiento de las obras.
- De ser necesario para el cumplimiento del objeto del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines que le sean designadas por la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

*De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el proveedor podrá realizar comisiones de servicio al interior del país; para lo cual la Entidad otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio debiendo realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes.*

#### IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

##### CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la Orden de servicio).
- Tener Certificado Único Laboral. (Se presentará a la firma de la orden de servicio)

##### CONDICIONES PARTICULARES

Firmante: VELARDE GONZALES Alberto Artemio  
FAU 20380419247  
Fecha: 10/10/2021 18:47  
Motivo: Visto bueno

- **Formación Académica:** Profesional titulado en Economía.
- **Con estudios de maestría en Administración.**
- **Experiencia General:** Mínimo seis (06) años en el sector público y/o privado.
- **Experiencia Especifica:** Mínimo cuatro (04) años en el sector público y/o desarrollando funciones como especialista de proyectos de inversión y/o especialista presupuestal de inversiones de Coordinador y/o Analista de presupuesto.
- **Diplomado / Programa de Especialización (mínimo 90 horas)**
  - ✓ Gestión Pública
- **Cursos (mínimo 40 horas acumulativas)**
  - ✓ Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos de Inversión
  - ✓ Invierte PE.
  - ✓ Gestión de proyectos

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva **conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo**, o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto según corresponda

#### V. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMA METROLOGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS

No corresponde





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firmante:  
MAVILA  
FALCON Jorge  
Manuel FAU

## VI. SEGUROS

Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la orden de servicio).

## VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

## VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCION

### LUGAR

El proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central Jr. Camaná N° 678 Cercado de Lima – Lima y/o unidades zonales, cuando la Entidad lo requiera.

### PLAZO

El plazo de duración del servicio será de setenta (70) días calendario; **a partir del día hábil siguiente de su notificación o suscripción de la Orden de Servicio.**

## IX. ENTREGABLES

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral III De acuerdo a las labores que le sean asignadas.

- Primer entregable: hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral III de los presentes términos.
- Segundo entregable: hasta los setenta (70) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral III de los presentes términos.

*El entregable tendrá conformidad siempre y cuando el profesional no cuente con trámites pendientes de atención y previa verificación de las actividades relacionadas a su servicio. El entregable debe contener y adjuntar todo el sustento actuado durante el periodo en base a los resultados esperados.*

## X. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a siete (07) días calendario de presentado el respectivo entregable”.

## XI. FORMA Y CONDICION DE PAGO

El pago se realizará en dos (02) armadas dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- Primer Entregable: el 40% del monto total, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- Segundo Entregable: el 60% del monto total, luego de emitirse la respectiva conformidad.

La documentación obligatoria para la realización del pago es la siguiente:





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado



Firmante: MAVILA FALCON Jorge Manuel FAU

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

$$F = 0.40$$

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

## XVI. OTRO TIPO DE PENALIDAD

No corresponde

## XVII. RESOLUCION CONTRACTUAL

La Entidad puede establecer procedimiento, el cual se encuentra estipulado en la Directiva N° 04-2024-MTC/21.OA “Directiva para la Contratación de bienes, servicios, consultorías y consultorías de obras cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias en el programa denominado proyecto especial de infraestructura de transporte descentralizado – Provias Descentralizado en el artículo 8.7.8.

Firmante: VELARDE GONZALES Alberto Artemio  
Fecha: 10/10/2024 08:17  
Motivo: Visto bueno

SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

## XIX. OBLIGACION ANTICORRUPCION

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de ellos órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Firmante: MAVILA FALCON Jorge Manuel FAU

Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normativa vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

## XXI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



Firmante: VELARDE GONZALES Alberto Artemio  
FAU 20380419247 hard  
Fecha: 10/10/2024 08:17  
Motivo: Firma digital

**ING. ALBERTO ARTEMIO VELARDE GONZALES**  
Coordinador de Monitoreo y Seguimiento  
Provías Descentralizado



Firmante: MAVILA FALCON Jorge Manuel FAU  
20380419247 hard  
Fecha: 10/10/2024 15:58  
Motivo: Firma digital

**ING. JORGE MANUEL MAVILA FALCÓN**  
Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento  
Provías Descentralizado



Firmante: VELARDE GONZALES Alberto Artemio  
FAU 20380419247 hard  
Fecha: 10/10/2024 08:17  
Motivo: Visto bueno

“Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>”

